



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

NOTA N° 262 /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

03 DIC. 2018

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1891 /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se reglamenta el artículo 165 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia a través de la implementación de un Sistema Municipal de Fortalecimiento Institucional y Certificación de Calidad, a fin de establecer los mecanismos tendientes a que todas las áreas municipales certifiquen calidad en sus procesos para propiciar modelos de mejora continúa en todas las áreas municipales.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 494 /2018 y Nota Ss.E.G N.º 88/2018 emitida por la Subsecretaría de Evaluación de Gestión.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
CONCEJO DELIBERANTE	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
ACTOS Y REGRESADOS	
Fecha: 5/12/18	Hs. 10:32
Número: 1378	Fojae: 4
Firma: [Firma]	
Leg 340	

[Firma manuscrita]

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. ALA  
Administrativa Leg. 2743  
S.L. y T. - 17/11/18  
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

USHUAIA, 03 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-10022/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se reglamenta el artículo 165 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia a través de la implementación de un Sistema Municipal de Fortalecimiento Institucional y Certificación de Calidad, a fin de establecer los mecanismos tendientes a que todas las áreas municipales certifiquen calidad en sus procesos para propiciar modelos de mejora continua en todas las áreas municipales.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 494- /2018, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se reglamenta el artículo 165 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia a través de la implementación de un Sistema Municipal de Fortalecimiento Institucional y Certificación de Calidad, a fin de establecer los mecanismos tendientes a que todas las áreas municipales

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administradora Leg. N° 2713  
D.L.T. y D.B. - S.L. 19  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

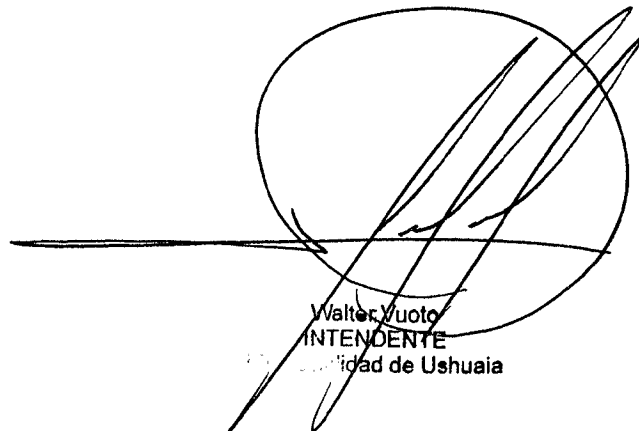
///.2..

certifiquen calidad en sus procesos para propiciar modelos de mejora continúa en todas las áreas municipales. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1891 /2018.

  
Ana María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

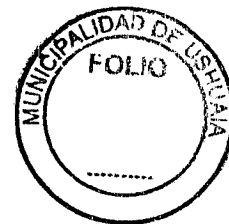
  
Walter Zuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COF

ORIGINAL  
Antonietta M. SAL  
Administración Leg. Nº 143  
D.L.T. y D.G. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

Cde. Expte. Nº CD – 10022/2018

USHUAIA, 03 DIC. 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se reglamenta el artículo 165 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia a través de la implementación de un Sistema Municipal de Fortalecimiento Institucional y Certificación de Calidad, a fin de establecer los mecanismos tendientes a que todas las áreas municipales certifiquen calidad en sus procesos para propiciar modelos de mejora continua en todas las áreas municipales.

Que mediante Nota Ss. E.G N.º 88 /2018 la Subsecretaría de Evaluación de Gestión informa que se debería vetar la norma, ya que no se requiere para su implementación, la creación de un comité conformado por los distintos poderes públicos municipales, ya que será el Intendente Municipal el responsable de informar al Concejo Deliberante es estado de certificación de las normas; Que la creación de un comité implicaría una intromisión del Concejo Deliberante sobre el Departamento Ejecutivo Municipal; Que el propio artículo 165 de la Carta Orgánica Municipal establece el mecanismo de contralor por parte del Concejo Deliberante a efectos de dar transparencia a las certificaciones; Que el sistema de Gestión de Calidad debería establecerse de manera independiente en las distintas áreas del Ejecutivo Municipal; Que la integración de un Comité con concejales, implicaría una clara violación a la división de poderes; Que el Concejo deliberante no puede actuar como organismo de control interno y externo, ejerciendo roles propios de la Sindicatura General Municipal; Que la implementación de Sistema de Calidad de Gestión no podría instrumentarse como un mecanismo de control de documentos de la organización y que el equipo designado por el Intendente debería ser el encargado de seleccionar las áreas que estarán sujetas a las políticas de calidad, conforme



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

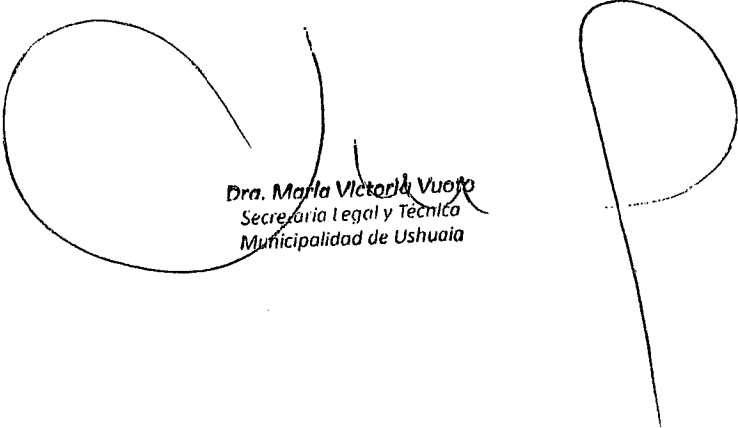
Astoria M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

las adecuaciones presupuestarias.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Subsecretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 494- /2018.



Dra. María Victoria Vuoto  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia